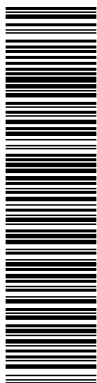


DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FFE51D464548B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

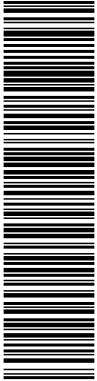


Ayuntamiento del Real Sitio y Villa
Aranjuez

INFORME DEFINITIVO DE RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021

INTERVENCIÓN GENERAL

DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 968666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D464548B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Ayuntamiento del Real Sitio y Villa
Aranjuez

**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

INFORME DE RESULTADOS PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Con fecha 23 de marzo de 2022 se emite informe provisional de resultados del plan anual de control financiero 2021 y es remitido a los distintos jefes de departamento que, previamente y conforme a lo estipulado en el Plan Anual de Control Financiero de 2021, habían sido requeridos para la emisión de informes respecto a las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivas delegaciones.

Se ha producido alegación por parte del dpto. de Personal al informe provisional, si bien no se había producido la emisión previa de informe por este servicio.

I. INFORME DE ALEGACIONES A INFORME PROVISIONAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Conforme al Plan anual de Control Financiero 2021, se inquirió en la siguiente cuestión:

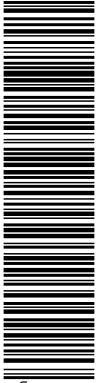
- *Comprobación de que las nóminas mensuales cumplen con las previsiones presupuestarias a nivel de programa presupuestario y por clasificación económica.*
- *Verificación por muestreo, de que las retribuciones incluidas cada mes en nóminas al personal municipal, se ajustan a la legislación vigente y al convenio colectivo, según proceda.*
- *Verificación de que se llevan a cabo desde el Departamento de Personal las modificaciones y controles concretos respecto a la retribución de gratificaciones a la plantilla municipal y de horas extras.*

Igualmente, en cuanto a la auditoría de cumplimiento:

- *Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento. Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €) y 190 (retenciones IRPF).*
- *Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18.2 de la LPGE 2021 con respecto a 31/12/2020. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.*
- *Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.*
- *Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.*
- *Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.*

Si bien se destaca el control ejercido en todos los aspectos y la legalidad de todos sus actos administrativos, se resalta a continuación lo indicado relativo al abono de gratificaciones:

DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 968666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D4645348B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

“SEGUNDA.- las “GRATIFICACIONES” tienen un carácter excepcional y sólo pueden ser reconocidas por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal, cuya remuneración no esté contemplada en las restantes retribuciones complementarias, sin que en ningún caso, pueda ser fija en su cuantía y periódicas en su devengo. Se están abonando de forma errónea este tipo de cuantías, ni tampoco se puede considerar la realización de funciones de mayor categoría como una gratificación, por lo que también se está retribuyendo de forma errónea.

Para la regularización de estas situaciones se considera fundamental la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo por el Pleno de la Corporación.”

En base a este hecho, se actualiza el apartado **V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN, elevando el resto del informe provisional a definitivo** y se dará cuenta en el próximo Pleno municipal, conforme a lo indicado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se reproduce a continuación el informe provisional elevándose a definitivo.

I. INTRODUCCIÓN

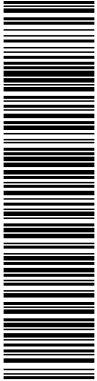
PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad, de la que depende un único organismo autónomo.

SEGUNDO. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización previa de ingresos y gastos, conforme a lo estipulado en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D4645348B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

TERCERO. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

El control financiero permanente se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la propia Entidad.

La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público.

CUARTO. El artículo 38 del RDCIEL establece que el presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan podido poner de manifiesto en el presente informe. El plan de acción debe elaborarse en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela. Dicho plan será remitido a la Intervención General, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

II. ALCANCE

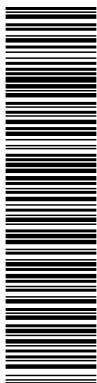
A fecha 16 de marzo de 2021 el interventor general acctal. aprobó resolución por la que se conformaba el Plan Anual de Control Financiero de la entidad para el ejercicio 2021, dándose cuenta de dicho Plan en el pleno general de la entidad de abril del mismo ejercicio.

Durante el mes de enero de 2022 se solicitó a los técnicos encargados de cada uno de los departamentos afectados por el alcance de las acciones de control a realizar en el Plan, la emisión de un informe respecto a aquel contenido del que se asumió la posibilidad de incurrir en riesgo de incumplimiento.

Así, los informes remitidos proceden de las siguientes delegaciones:

- Recaudación.
- Obras y Servicios.
- Contratación.
- Deportes.
- Participación Ciudadana.
- Medio Ambiente.
- Rentas.

DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D464548B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

No se han remitido a esta Intervención, a la fecha del presente, los informes requeridos a las delegaciones de Salud y Personal.

III. ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Conforme al Plan Anual de Control Financiero de 2021, *“el presente Plan constituye el primero de su naturaleza que implementa el Ayuntamiento de Aranjuez, lo que implica que para la concreción de sus contenidos específicos no se cuenta con precedentes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores; lo que obliga a aplicar criterios basados en la experiencia acumulada de los ejercicios anteriores de la función Interventora Plena”*.

Conforme a lo anterior, se establecieron una serie de objetivos prioritarios a examinar en función a los riesgos de incumplimientos observados:

- *Los contratos menores.*
- *Régimen de concesión de subvenciones.*
- *Contratación sin fiscalización previa obligatoria, que dé lugar a reparos suspensivos.*
- *Pagos pendientes de aplicar a presupuesto.*
- *En el lado de los ingresos, tasas de carácter deportivo.*

Conforme a lo anterior, se pasa a valorar cada uno de los aspectos.

A. INGRESOS.

A lo largo de 2021 no se han producido reparos en materia suspensiva de ingresos.

Conforme al plan anual de control financiero para 2021, se exigió la siguiente documentación:

1. *“los porcentajes de Recaudación en procedimiento voluntaria y ejecutiva de los tributos del 2019-2021.”*

Consta en el expediente informe emitido por el jefe acctal. de Recaudación, con fecha 16 de febrero de 2022, con el detalle anteriormente indicado, comprobando la adecuación respecto a las liquidaciones practicadas, previamente fiscalizadas por la Intervención municipal, entendiéndose por tanto que la contabilidad refleja lo ahí contenido de forma coherente.

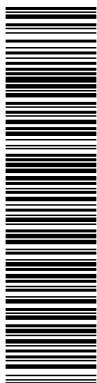
Así indicado, se considera **cumplido** el hito de control ahí manifestado.

2. *En materia de tasas: análisis de impacto, recaudación y control de las tasas de carácter deportivo.*

Por parte del jefe de Recaudación acctal. se emite informe, y así consta en el expediente, respecto al procedimiento de control de liquidación y autoliquidación de tasas de carácter deportivo. La recaudación se entiende que figura indicada en el informe del jefe de Recaudación.

Así, destaca en todo caso que

“El control que se realiza por parte de este técnico se realiza por cada una de las instalaciones de manera diaria e incluso horaria, pudiendo determinarse quien ha



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D464548B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

utilizado una instalación en un momento concreto del tiempo. Si bien es cierto, este control se realiza de manera manual, ya que no existe un sistema de control de acceso a cada una de las instalaciones, por lo que pueden existir errores a la hora de imputar un cómputo excesivo de tiempo a un usuario”

Añade en su informe:

“el control que se está realizando por parte de la delegación de deporte es muy minucioso, y tiene en cuenta todas las particularidades existentes en la ordenanza”

Finalizando:

“Por la parte de que corresponde al usuario final, este procede al abono de la tasa en las propias instalaciones deportivas, pudiendo proceder al abono de la tasa, o bien, a través de un TPV, o en efectivo, ya que en muchas ocasiones los usuarios finales del hecho imponible son menores que no tienen otro medio de pago. Como es evidente, los abonos a través del TPV están perfectamente controlados ya que los cargos bancarios son controlados por el departamento de recaudación; control que, como es evidente, no tienen los pagos en efectivos, sin embargo, la utilización de este sistema de pago es algo minoritario, situándose su uso alrededor del 3% a lo largo del año, uso que puede ser algo mayor en los meses estivales por el uso de la piscina municipal. Por otro lado, tenemos el uso que realizan las asociaciones de los espacios deportivos. En este caso es el personal de departamento de recaudación el que se encarga de controlar el correcto abono, en tiempo, de la tasa.”

De acuerdo con lo anterior, a pesar del importante control que se manifiesta respecto a la liquidación de las tasas de carácter deportivo, se percibe que puede existir un riesgo de incumplimiento en la parte de recaudación líquida realizada en efectivo, si bien el importe sobre el total es mínimo, según indica el jefe acctal. de Recaudación.

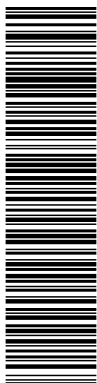
Así indicado, se considera **cumplido** el hito de control ahí manifestado, si bien **se pone de manifiesto de tomar medidas que reduzcan el riesgo de incumplimiento en la liquidación y control de los ingresos en efectivo de tasas de carácter deportivo.**

B. GASTOS

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Fiscalizaciones con reparo	Número
Fase A	0
Fase AD	6
Fase O	0
Fase P	0

En base a lo anterior, y En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, no se han elevado informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por la Alcaldesa-presidenta de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, ya que no constan.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D4645348B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

Por parte del Pleno se han levantado reparos suspensivos de distintos gastos referentes a expedientes de reconocimiento extrajudicial en el ejercicio 2021 con el siguiente detalle:

Número	Nº Expte. Electrónico	Concepto	Importe (euros)	Importe solventado (euros)	Fecha informe intervención	Fecha Pleno
1/2021	329/2021	Varios	225.569,07	225.569,07	18/05/2021	26/05/2021
2/2021	3560/2021	Seguridad Social	3.183.061,15	3.183.061,15	06/09/2021	15/09/2021
3/2021	7382/2021	Varios	1.600.497,43	1.600.497,43	21/12/2021	27/12/2021

Respecto a reparos suspensivos en materia de Personal, desde la Intervención municipal se ha realizado el siguiente reparo suspensivo:

Número	Nº Expte. Electrónico	Concepto	Importe (euros)	Importe solventado (euros)	Fecha informe intervención	Resolución contraria a reparo
--	5527/2021	Jubilación anticipada	13.557,36 €	--	09/12/2021	No realizada

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

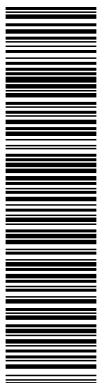
No constan.

D. Actos con omisión de la función interventora.

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en la fase de gasto AD. Por parte de la Alcaldía-presidencia o bien el Pleno municipal no se ha producido, a fecha 31 de diciembre de 2021, la convalidación de estos reparos suspensivos por falta de trámite previo AD.

Desde la Intervención se vienen solicitando los informes pertinentes a cada uno de los servicios afectados respecto a la omisión del trámite previo AD.

Nº Operación	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Ter.
220210000401	29/01/2021	32,67	B40165920	INVISEG SISTEMAS S.L.
220210000679	15/02/2021	311,15	A28002335	SICE - SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRIC
220210001653	04/03/2021	586,02	B86865714	ALQUILER ISOTERMO, S.L.U.,
220210001654	04/03/2021	803,93	B86865714	ALQUILER ISOTERMO, S.L.U.,
220210002534	18/03/2021	4.235,00	J78272101	DESPACHO DE LISTA, SOCIEDAD CIVIL
220210002600	22/03/2021	226,27	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA
220210002601	22/03/2021	3.085,50	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA
220210002602	22/03/2021	822,80	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 968666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D64548B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

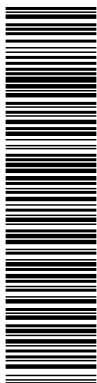
220210002603	22/03/2021	185,13	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA
220210002604	22/03/2021	617,10	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA
220210002605	22/03/2021	406,56	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA
220210002606	22/03/2021	2.057,00	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA
220210003474	21/04/2021	12.800,97	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
220210005873	08/06/2021	1.043,10	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
220210006589	23/06/2021	4.720,22	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.
220210006590	23/06/2021	4.791,00	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.
220210006591	23/06/2021	4.208,50	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. - CISS
220210006592	23/06/2021	4.418,58	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. - CISS
220210010857	16/09/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210010858	16/09/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210010859	16/09/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210010860	16/09/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210010861	16/09/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210010862	16/09/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210012799	20/10/2021	1.408,44	B85758191	ALIASIS COMUNICACIONES DE EMPRESA, S.L.
220210012800	20/10/2021	118,58	B85758191	ALIASIS COMUNICACIONES DE EMPRESA, S.L.
220210017515	23/12/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210017516	23/12/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210017517	23/12/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210017518	23/12/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210017519	23/12/2021	813,73	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210017520	23/12/2021	813,66	B40165920	INWISEG SISTEMAS S.L.
220210017521	23/12/2021	602,00	H81605404	COM. PROPIETARIOS C/ZORZALES, 15
220210017522	23/12/2021	86,00	H81605404	COM. PROPIETARIOS C/ZORZALES, 15
220210017523	23/12/2021	344,00	H81605404	COM. PROPIETARIOS C/ZORZALES, 15
220210017524	23/12/2021	423,50	71160352P	BAÑEZ SANCHEZ, GONZALO
220210017525	23/12/2021	423,50	71160352P	BAÑEZ SANCHEZ, GONZALO
220210017526	23/12/2021	423,50	71160352P	BAÑEZ SANCHEZ, GONZALO
220210017527	23/12/2021	423,50	71160352P	BAÑEZ SANCHEZ, GONZALO
220210017528	23/12/2021	423,50	71160352P	BAÑEZ SANCHEZ, GONZALO
220210017529	23/12/2021	223,85	A28497444	ESTRUCTURA GRUPO DE ESTUDIOS ECONOMICOS, S.A.
220210017530	23/12/2021	3.371,90	B85758191	ALIASIS COMUNICACIONES DE EMPRESA, S.L.
220210017531	23/12/2021	325,62	B79842274	CRISTALERIA MONZON ARANJUEZ S.L.

E. Gastos de personal.

Conforme al Plan anual de Control Financiero 2021, se inquirió en la siguiente cuestión:

- *Comprobación de que las nóminas mensuales cumplen con las previsiones presupuestarias a nivel de programa presupuestario y por clasificación económica.*
- *Verificación por muestreo, de que las retribuciones incluidas cada mes en nóminas al personal municipal, se ajustan a la legislación vigente y al convenio colectivo, según proceda.*

DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969666 93MVW-SQZ81-PH09K 9361463FF51D4645348B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

◦ Verificación de que se llevan a cabo desde el Departamento de Personal las modificaciones y controles concretos respecto a la retribución de gratificaciones a la plantilla municipal y de horas extras.

Igualmente, en cuanto a la auditoría de cumplimiento:

- Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento. Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €) y 190 (retenciones IRPF).
- Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18.2 de la LPGE 2021 con respecto a 31/12/2020. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.
- Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

No se ha producido, a la fecha del presente, la remisión del informe solicitado al Dpto. de Personal, por lo que no se puede corroborar algunos de los aspectos indicados.

No obstante, se comprueba que el Ayuntamiento de Aranjuez se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y respecto a los seguros sociales con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

Así indicado, se considera **no cumplido** el hito de control ahí manifestado.

F. Gastos de contratación (capítulos 2 y 6).

En el PACF 2021 se solicita el “análisis de los **contratos menores** de suministros y servicios Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) de las Delegaciones de:

Medio Ambiente, Parques y Jardines.

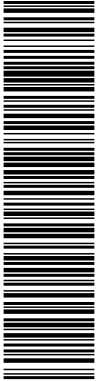
Salud.

Obras y Servicios.”

A fecha del presente no se ha recibido informe de la delegación de Salud.

Por parte de Medio Ambiente, Parques y Jardines, así como de Obras y Servicios, se han presentado sendos informes en el que se enumeran los contratos menores producidos en 2021, con las indicaciones respecto al proceso de selección de oferta, análisis, control posterior de lo contratado y la facturación, así como la necesidad de publicación en el Portal de Contratación del Estado.

DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 968666 93MVW-SQZ81-PH09K 9361463FF51D464548B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

Por parte de Contratación se emite informe respecto a muestreo solicitado de contratos menores realizados y publicados en 2021.

Así indicado, se considera **cumplido** el hito de control ahí manifestado en las delegaciones de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Obras y Servicios y Contratación, y se considera **no cumplido** en el caso del requerimiento realizado a la delegación de Salud.

G. Gastos de transferencias y subvenciones (capítulos 4 y 7 de gastos).

Por parte del Interventor general acctal. se solicita:

- *Verificación de la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva año 2020 de las Delegaciones de Participación Ciudadana y Deportes.*
- *Verificación de la publicación de las distintas subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Aranjuez en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la IGAE y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
- *Control financiero de las transferencias de fondos públicos realizadas al Excmo. Ayuntamiento del Real Cortijo de San Isidro.*

Para los dos primeros apartados se cuenta con sendos informes emitidos por parte de las Delegaciones de Deportes y Participación Ciudadana, entendiéndose que se han cumplidos los distintos hitos de aprobación, publicidad en BDNS y BOCM, abono y control de las subvenciones concedidas.

Respecto al control financiero de las transferencias de fondos públicos al Real Cortijo de San Isidro, se ha verificado el abono de un total de 65.000 euros en 2021 conforme a lo estipulado en el presupuesto de gastos, capítulo 4, del presupuesto municipal de Aranjuez para dicho ejercicio. La naturaleza de la subvención es nominativa, no de concurrencia competitiva, sin necesidad de justificación posterior del gasto al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, al considerarse a fondo perdido y tener como finalidad los gastos corrientes de la E.L.M. conforme a lo estipulado en su propio presupuesto general.

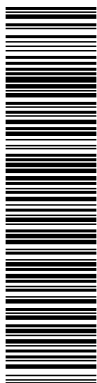
Así indicado, se considera **cumplido** el hito de control ahí manifestado.

IV. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 2021.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2020 en su modalidad de control financiero permanente, además de todas las derivadas de una obligación legal, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, y previo análisis de riesgos cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Las derivadas de obligación legal no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad.

Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D4645348B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

A. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLES.

i. Las que se derivan de una obligación legal.

Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe de 2021, tendrá por objeto:

Registro contable de facturas.

Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2020 (Cuenta 413)

Y cumplimiento de la normativa de morosidad.

ACTUACIÓN	CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y
1	Registro contable de facturas	Positiva	La totalidad de las facturas a tramitar por contrataciones efectuadas son presentadas a través de FACE.	
2	Cuenta 413	Positiva	Se ha producido una reducción significativa del saldo de la cuenta 413 en los últimos ejercicios presupuestarios	
3	Cumplimiento morosidad	Negativa	El PMP del Ayuntamiento de Aranjuez se encuentra muy por encima del límite legal de 30 días. Se indica la necesidad de aplicar las deudas pendientes en la cuenta 413, mejorar la gestión de la facturación por parte de los técnicos, aprobar expedientes de reconocimiento extrajudicial y de prescripción, incidiendo también en la necesidad de reconocer las obligaciones pendientes	

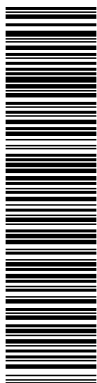
ii. Seleccionadas por el órgano de control sobre la base del análisis de riesgo.

Respondido en apartados anteriores.

V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 968666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D4645348B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Ayuntamiento del Real Sitio y Villa
Aranjuez

**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

1. Planificar la actividad contractual, evitando la realización de gastos sin cobertura contractual, sin crédito presupuestario, ni expedientes de tracto sucesivo vencidos.
2. Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas. Hay que destacar que se debe producir un control exhaustivo de las horas extraordinarias y gratificaciones, los complementos de productividad y los gastos de acción social, así como mantener los controles respecto a la contratación de personal bajo criterios de igualdad, mérito y publicidad. Se hace especial hincapié, en este sentido, la mejora de los procesos de concesión de gratificaciones al empleado municipal, suprimiendo aquellos casos en los que su abono sea contrario a norma, y requiriendo con todo abordar la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), conforme a lo indicado por la Jefa de Personal.
3. Seguir la tramitación interna en los expedientes de contratación menor, así como evitar la contracción de gastos sin la preceptiva cobertura contractual.
4. Se incide en la necesidad de realizar una planificación anual de la contratación del Ayuntamiento de Aranjuez, conforme a lo estipulado en el apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.
5. Efectuar un control mayor en las tasas de carácter deportivo, sobre todo respecto a los pagos en efectivo.
6. Mantener el control respecto a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Aranjuez en régimen de concurrencia competitiva y la justificación de las subvenciones nominativas consignadas presupuestariamente.
7. Se destaca la necesidad de mejorar los aspectos sancionadores y de inspección tributaria en los próximos ejercicios tributarios.
8. Conforme a lo anterior, supondría una mejora sustancial dotar de mayores medios humanos a los siguientes departamentos:
 - 8.1. Recaudación y rentas
 - 8.2. Sanciones (cualquiera que sea su naturaleza, como urbanismo, salud, o recaudación).
 - 8.3. Contratación y patrimonio

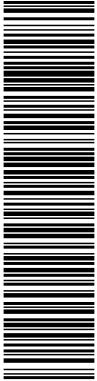
Se ha destacar en todo caso que este es el primer plan anual de control financiero que se realiza en el Ayuntamiento de Aranjuez, por lo que no se puede valorar en el presente planes de acción anteriores al no existir.

VI. CONCLUSIONES Y CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con lo anterior debe confeccionarse el correspondiente Plan de Acción del ejercicio 2022 por parte de la Alcaldía-presidencia, el cual está pendiente de realizar en el momento actual.

Conforme consta en el Plan Anual de Control Financiero, del presente informe se dará traslado a los distintos entes participantes en este, para que aleguen lo que consideren en el plazo de 5 días hábiles. La Intervención General, vistas las alegaciones formuladas, **elevará a definitivos los respectivos informes.**

DOCUMENTO Informe: INFORME DEFINITIVO RESUMEN PACF 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 93MVW-SQZ81-PH09K Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Fernando Alcázar Rodríguez, Interventor, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 06/04/2022 11:00	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969666 93MVW-SQZ81-PH09K 9561463FF51D4645348B724BABA9505AD7A1D958) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Ayuntamiento del Real Sitio y Villa
Aranjuez

**INFORME DE RESULTADOS
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

Los informes definitivos serán puestos en conocimiento de los respectivos entes, así como, también, a la alcaldesa-presidenta y, a través de ésta, al Pleno para su conocimiento y debate en caso de considerarse necesario.

De conformidad con el artículo 38.1 y 3 del DR 424/2017, **en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, la alcaldesa formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado.** Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Las medidas correctivas y preventivas a implementar.**
- Los responsables de su aplicación.**
- El calendario de implementación.**

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

En Aranjuez a fecha de la firma

Fernando Alcázar Rodríguez

Economista técnico e Interventor general acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez